

- Asume la responsabilidad del Control Informatizado y coordinación del personal encargado del mismo.

- Conservación, ordenación y clasificación de los documentos referentes a los sistemas informatizados de seguridad.

- Coordinación del personal de vigilancia y Control de Accesos del Palacio de San Esteban.

- Colaboración con el resto de las Unidades en materia de horarios, turnos de trabajo, estadísticas, equipos, etc.

3.-Unidad de Transmisiones y Planes de Emergencia y Evacuación.

Tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- Asume la responsabilidad de las comunicaciones del Consejo de Gobierno y del funcionamiento de los equipos de transmisiones que afecten al Servicio.

- Conservación, ordenación y clasificación de los documentos referentes a los equipos, sistemas de transmisiones.

- Colaboración con las Unidades en materia de transmisiones y equipos.

- Realización de planes de evacuación y emergencia en todos los edificios de la Comunidad Autónoma.

- Simulacros de evacuación de manera eventual.

- Adiestramiento de los responsables de evacuación por plantas.

- Revisión y actualizaciones de los Planes de Emergencia y evacuación.

4.—Unidades de Control de Accesos.

Tendrán atribuidas, en relación con los edificios administrativos que expresamente se les asignen por la Jefatura de Seguridad, las funciones que a continuación se señalan.

- Siguiendo las instrucciones del Jefe de Seguridad, efectuarán la distribución, planificación, supervisión y correcta realización del trabajo del personal de Seguridad asignado a dichos edificios.

- Elaboración de propuestas referentes a la organización del personal a su cargo.

- Remisión a la Unidad de Informes, de los distintos incidentes producidos en los Centros a su cargo.

- Colaboración con el resto de las Unidades, en lo referente a materias comunes (equipos, servicios en situación de noche, informes, etc.).

- Colaboración con el resto de las Unidades en lo referente a Cuadros Horarios.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de abril de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

4745 ORDEN de 20 de abril de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don José García García.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 2 de marzo de 1992, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don José García García, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José García García, contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma, sobre Órdenes de 25 de mayo y 3 de agosto de 1990, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 2 de marzo de 1992, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José García García contra Órdenes de la Consejería de Administración Pública e Interior de 25 de mayo y 3 de agosto de 1990 que quedan anuladas y sin efecto alguno, por no ser conformes a Derecho, debiendo procederse a una nueva valoración por la Comisión de Selección del Concurso atendiendo a los criterios contenidos en el Fundamento Jurídico Quinto; sin costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

4833 DECRETO N.º 38/1992, de 30 de abril, por el que se nombra a don Alberto Requena Rodríguez Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de la Ley 6/1986, de 24 de mayo, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía,

Hacienda y Fomento y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 1992,

DISPONGO

El nombramiento de don Alberto Requena Rodríguez como Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de abril de 1992.—El Presidente, **Carlos Colado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.